



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE LA SUTRAN

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Acceso a Internet Satelital o por Fibra en las Estaciones de Pesaje de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la Entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mantener la operatividad los servicios informáticos de la SUTRAN, a fin de cumplir con las funciones asignadas de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información. A continuación, se describe lo indicado en sus literales f), h) y o).

Literal:

- f) Cumplir con las normas, estándares y directivas emitidas por el Ente Rector del Sistema Nacional de Informática.
- h) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información TI en apoyo a los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- o) Planificar y organizar la administración y mantenimiento de Base de Datos, Base de Información y Repositorio Digital contenidas en los servidores de la entidad.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Objetivo Específico: Contratación del Servicio de Acceso a Internet Satelital o por Fibra en las Estaciones de Pesaje de la SUTRAN

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Característica y condición del Servicio:

- 6.1.1 El servicio de acceso a internet previsto debe estar configurado con una velocidad de 10 Mbps de descarga y 4 Mbps de carga debidamente garantizado tanto para Fibra o Satelital como mínimo en el tramo local, con latencias inferiores a 90 ms y un máximo de 100 ms.
- 6.1.2 El contratista deberá demostrar tecnológicamente y certificar que el tramo local (el tramo local se refiere al enlace que se instalará en cada sede, dependiente del tipo de conexión a utilizar)
 - Para el caso de fibra óptica debe ser un enlace simétrico y dedicado al 98% (disponibilidad del servicio será 98% durante el periodo del contrato para el caso de fibra óptica), sin utilizar esquemas de acceso compartido ni acceso del tipo asimétrico.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Para el caso de internet satelital acceso se aceptará conexiones asimétricas siempre y cuando la velocidad de subida sea como mínimo el 40% de la velocidad contratada. (disponibilidad del servicio será 40% durante el periodo del contrato para el caso de internet satelital)
- Latencia máxima de 100 ms para el caso de Internet Satelital y 50 ms para el caso de Fibra Óptica.
- El contratista deberá realizar las pruebas de velocidad vía WEB únicamente.
- El SLA de atención será de hasta 24 horas para sedes de difícil acceso y contadas desde generado el ticket de atención o reportada la avería al proveedor.

El contratista deberá certificar técnicamente al momento de la instalación del servicio que el mismo cumple con los valores solicitados dependiendo del tipo de medio de transmisión instalado, y deberá presentar un informe técnico indicando las pruebas realizadas para certificar lo solicitado.

- 6.1.3 El backbone de la red local del contratista puede ser en fibra óptica (el enlace que debe tener el proveedor debe ser una troncal de Fibra óptica o un medio inalámbrico licenciado por el MTC); la última milla podrá ser provista por medio de fibra óptica o medio inalámbrico en banda licenciada por el MTC o enlace Satelital, se aceptará el extremo de que dichos medios puedan ser rentados a un ISP y está podría ser de redundancia, se aclara que el proveedor no necesariamente aprovisionará el servicio a través de un HUB satelital dentro del territorio nacional.
- 6.1.4 El backbone de la red local del contratista deberá ser redundante.
- 6.1.5 Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
- 6.1.6 Capacidad de monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de herramienta de monitoreo que será proporcionada a la entidad. Se precisa que la herramienta de monitoreo podrá ser GUI, siendo los accesos brindados por el proveedor. Asimismo, esta deberá ser entregada con un usuario y clave.
- 6.1.7 Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos puede ser igualmente valido que el contratista cuente con servidores redundantes ubicados en un mismo local, siempre que demuestre tener contingencia valida en caso alguna caída del servicio.
- 6.1.8 Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda en un 20% como máximo.
- 6.1.9 El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.
- 6.1.10 Los equipos brindados deberán ser tecnológicamente vigentes y soportar las características solicitadas.
- 6.1.11 El contratista deberá instalar los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para SUTRAN. En el caso de energía estabilizada, se precisa que las Estaciones de Pesaje (EP) son infraestructura que se encuentran en vías concesionadas, dicho concesionario brindará las condiciones básicas necesarias para el funcionamiento de este servicio, como es el caso de la corriente estabilizada. Las Estaciones de Pesaje cuentan con pozos a tierra y pararrayos y serán brindados al proveedor del servicio; en lo referente al switches de comunicación deberán ser proporcionados por el Proveedor de ser necesario. Es preciso indicar que las Estaciones de Pesaje son edificaciones de concreto, no existe lozas de concreto para el montaje de las antenas satelitales, pero si el espacio para instalarlas, la instalación de las mismas no debe generar gastos adicionales a la Entidad. La instalación puede ser un



gabinete pequeño 4 RU suficiente para la instalación interna dentro de las EP, no existe más de 8 equipos que pueden estar conectados a la red con salida a internet. Los equipos brindados por parte del contratista serán en calidad de préstamo. En caso de pérdida, robo o daño originado por uso negligente imputable al usuario, será la entidad quien asumirá los costos.

- 6.1.12 El servicio deberá considerar la gestión de los equipos de acceso a internet instalados por el contratista, incluyendo el switch, punto de acceso inalámbrico y demás equipos necesarios instalados por el contratista. El contratista deberá tener la gestión de los equipos instalados en cada sede, cualquier solicitud de configuración por parte de la entidad será remitida vía correo electrónico al NOC del proveedor o al número del soporte que haga sus veces.
- 6.1.13 Soporte técnico 24x7x365 se considerará asistencia remota con un tiempo máximo de respuesta de 24 horas computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.
- 6.1.14 El contratista debe contar con una infraestructura de fibra óptica alterna a su red terrestre, de manera de dar la posibilidad de respaldar los servicios ofrecidos, solo para servicios de fibra óptica (referencia salida internacional).
- 6.1.15 El servicio de internet ofertado no deberá tener restricción alguna. En las Estaciones de Pesaje no hay firewall, por lo que se solicita que el internet sea libre para poder realizar la conexión hacia la sede principal la cual será realizada por parte de SUTRAN y no se necesitará ningún equipo adicional para este propósito.
- 6.1.16 El contratista deberá entregar mensualmente un informe donde incluya como mínimo la disponibilidad del servicio en cada una de las estaciones de pesaje así como el consumo realizado en cada una de las mismas.
- 6.1.17 El portal web de monitoreo deberá permitir a la entidad observar un histórico de los consumos de por lo menos los últimos 3 meses y con espacios estándar diario, semanal, mensual y pudiendo elegir un rango de tiempo personalizado dentro de estos 3 meses, el mismo también deberá poder mostrar el uso en tiempo real de cada una de las estaciones de pesaje.
- 6.1.18 El contratista deberá considerar dentro de sus costos, la posibilidad de traslado de los puntos de las estaciones de pesaje durante la vigencia del contrato sin que esto genere costos adicionales a la entidad.

6.2 Otras consideraciones del servicio

- 6.2.1 Las estaciones de pesaje se encuentran en vías concesionadas, por lo que, al existir una deficiencia técnica en las instalaciones, se deberá coordinar con la empresa concesionaria para la subsanación a través de la Gerencia de Articulación Territorial.
- 6.2.2 Las estaciones de pesaje son infraestructuras que se encuentran en vías concesionadas, dicha empresa concesionaria deberá proveer las condiciones básicas necesarias para el funcionamiento de este servicio.

6.3 Responsabilidades

- 6.3.1 El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesarios para la prestación del servicio.
- 6.3.2 El servicio implica el costo de todas las actividades necesarias para su instalación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

Perfil

- Persona natural o jurídica.

Requisitos

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente cuando el SERVICIO es superior a una (01) UIT.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Autorización del MTC para la prestación de servicios o certificación de "Empresa prestadora de servicios de valor añadido" con cobertura a nivel nacional.

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 24,000.00 (Veinte y cuatro mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Nota: La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Servicios Similares: Servicio de conexión satelital de internet, servicio de internet en general, Servicio de transporte de Datos o Transmisión de Datos.

8. PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

La implementación del servicio deberá coincidir con la finalización del contrato actual N° 099-2025, la cual vence el 31 de setiembre de 2026.

Una vez culminada la implementación el contratista y la Oficina de Tecnología de la Información deberán suscribir un acta de instalación e implementación en señal de conformidad por cada lugar donde se prestará el servicio. En caso surjan observaciones, éstas deberán ser plasmadas en dicha acta, teniendo un plazo de tres (03) días calendario para absolver y/o resolver dichas observaciones.

9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será realizado en ocho (08) estaciones de pesaje de SUTRAN, cuya ubicación se detalla a continuación.

CUADRO ESTACIONES DE PESAJE REFERENCIAL

N°	EP	UD	REGIÓN	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	Huataya Chancay-Huaral- Acos	LIMA	LIMA	Km37+400 Concesión tramo vial Ovalo Chancay-Huaral/Desvío Variante Pasamayo -Huaral -Acos	-11,343402°	-76,949398°
2	EP Fiscalización 3 Planchon	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	Carretera Interoceanica Sur - Tramo 3: Km 468+035.99 de la carretera Inambari - Iñapari	-12,297699°	-69,168308°
3	EP Fiscalización 4 Planchon	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	Carretera Interoceanica Sur - Tramo 3: Km 468+035.99 de la carretera Inambari - Iñapari	-12,302574°	-69,172381°



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4	EP Fiscalización 5 San Lorenzo	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	Carretera Interoceánica Sur - Tramo 3: Km 579+150 de la carretera Inambari - Iñapari	-11,442883°	-69,331085°
5	Piura	PIURA	PIURA	Carretera Panam. Norte, km 1018 + 850, Piura - Piura - Piura	-5,034653°	-80,701567°
6	EPM. N° 15 Sicuyani	PUNO	PUNO	Carretera Bi Nacional Ilo - Desaguadero km. 280+900 Sicuyani - Desaguadero - Chicuito - Puno	-16,583808°	-69,227942°
7	Unión progreso 1	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	Carretera Interoceánica Sur - Tramo 3: Km 354+500 de la carretera Inambari-Iñapari, Sector Unión Progreso	-12880856°	-69772166°
8	Unión progreso 2	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	Carretera Interoceánica Sur - Tramo 3: Km 354+500 de la carretera Inambari-Iñapari, Sector Unión Progreso	-12881339°	-69779164°
9	Ica Fija	ICA	ICA	Panamericana Sur km. 273+500 Villacuri - Salas - Ica	-13.930959	-75.92486

10. ENTREGABLES POR EL SERVICIO

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá una Acta de Implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de instalación e implementación del servicio (primer entregable).
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad (primer entregable).
- Relación de equipos de comunicación instalados o renovados o configurados (primer entregable).
- Comprobante de pago

El comprobante de pago y el informe del contratista se deben presentar a través de mesa de partes virtual ingresando al link <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html>.

11. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días, el cual iniciará al día siguiente de la suscripción del Acta de instalación e implementación del Servicio

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual y en partes iguales a la presentación de la factura respectiva y la previa conformidad por parte de la Oficina de Tecnología de Información.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0,40$

14. OTRAS PENALIDADES

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso en la instalación e implementación del servicio, incumpliendo el plazo establecido en el numeral 8 de los términos de referencia.	Penalidad = 0.3% de la UIT, por cada día de retraso.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante Memorando, los días de penalidad incurridos por el contratista, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 de los términos de referencia.
2	Por retraso en la atención de averías técnicas, incumpliendo el plazo establecido en el numeral 8 de los términos de referencia.	Penalidad = 0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante Memorando, los días de penalidad incurridos por el contratista, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 de los términos de referencia.

15. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnología de Información, dentro de un plazo hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionado el comprobante de pago respectivo del proveedor.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

21. GARANTÍAS:

No corresponde.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.